

PROVIDENCIA, 18 MAR 2025

EX.N° 406 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°30 de 13 de enero de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO ESTETICO**, de propiedad de la sociedad **CLINICA ALMA CHILE LIMITADA**, RUT N°77.883.691-2, ubicado en calle **MANUEL BARROS BORGOÑO N°71, OFICINA 307**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 27 de febrero de 2025 de don **CARLOS FLORES SALDIAS**, representante legal de **CLINICA ALMA CHILE LIMITADA**, Ingreso Externo N°1.801 de 27 de febrero de 2025.-

3.- El Memorándum N°4.661 de 13 de marzo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase el alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO ESTETICO**, de propiedad de la sociedad **CLINICA ALMA CHILE LIMITADA**, RUT N°77.883.691-2, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°30 de 13 de enero de 2025, por 7 días corridos a contar del 14 de marzo de 2025, para subsanar las observaciones efectuadas por parte de la Dirección de Obras Municipales de esta Municipalidad, mediante Solicitud de Obra Menor N°2025/72.-

1.1.- Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá ejercer ninguna actividad económica, ni brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de efectuar reparaciones al interior del recinto.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado


Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 918 /

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde



Memorando N°: 4661  
Fecha: 13-03-2025  
Antecedentes: Carta [1801/2025]  
Decreto exento [30/2025]

Materia: Solicita Alzamiento Temporal de Clausura en Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 307

DE:  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En relación con ingreso del antecedente, solicito a Ud. gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura Temporal por siete (7) días corridos a partir del 14 de marzo de 2025 del establecimiento de comercio:

Razón Social : CLINICA ALMA CHILE LIMITADA  
RUT : 77883691-2  
Domicilio : MANUEL BARROS BORGOÑO N°71, OFICINA 307  
Actividad : CENTRO ESTÉTICO

Lo anterior, nace a partir del ingreso Externo N°1.801 de fecha 27 de febrero de 2025, en donde, el Sr. Carlos Flores Saldías, RUN: [REDACTED] representante legal de la razón social infraccionada, solicita se alce temporalmente la clausura impuesta mediante Decreto Exento N°30 de fecha 13 de enero de 2025 en Dr. Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 307, Providencia.

El propósito del presente requerimiento radica en efectuar las subsanaciones observadas por parte de la Dirección de Obras de este Municipio, mediante Solicitud de Obra Menor N°2025/72, y complementar la anterior solicitud formalizada en Memorándum N°4078 de fecha 5 de marzo de 2025, la cual no fue ejecutada para el día previsto (7 de marzo de 2025).

Por otra parte, se solicita a Ud. considerar una cláusula dentro del Decreto de Alzamiento que establezca que **“Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá ejercer ninguna actividad económica, ni brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de efectuar reparaciones al interior del recinto”**.

Finalmente, se informa que los documentos anexos que acompañan esta solicitud, se encuentran incorporados en la última hoja del presente documento electrónico.

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
13-03-2025 17:51:26



Documento ID: 2161844

Página 1 de 3

14 MAR 2025

612



**soyprovidencia**

**DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE**

**DISTRIBUCIÓN**

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL



Documento ID: 2161844



ANEXOS	
1	<a href="#">Documento Anexo [45/2025]</a>
2	<a href="#">Documento Anexo [46/2025]</a>
3	<a href="#">Documento Anexo [47/2025]</a>
4	<a href="#">Documento Anexo [48/2025]</a>





soyprovidencia

PROVIDENCIA, 27 de Febrero 2025

Estimada Sra. Tania Fernández Holloway,  
Directora de Atención al Contribuyente  
Municipalidad de Providencia

REF: Solicitud de alzamiento de clausura en Dr. Manuel Barros Borgoño 71, Oficina 307

Junto con saludarla cordialmente, nos dirigimos a usted en nuestra calidad de representantes de **Clínica Alma Chile**, entidad que opera bajo dos personalidades jurídicas, **RUT 77.470.509-0 y RUT 77.883.691-2**. Actualmente, nuestras empresas funcionan en la oficina ubicada en **Dr. Manuel Barros Borgoño 71, Oficina 307**, la cual se encuentra en **estado de clausura** debido a la falta de patente, tramite que nos encontramos gestionando.

Hemos iniciado el proceso de obtención de ambas patentes, sin embargo, la solicitud de patente **N° 1240** fue rechazada debido a una **observación de obras** en la solicitud de **obra menor N° 2025/72**. Nos encontramos trabajando activamente para subsanar esta observación y presentar la documentación requerida a la brevedad. No obstante, para cumplir íntegramente con lo solicitado por la Dirección de Obras, necesitamos realizar **mediciones y cotizaciones** con especialistas en el área, lo que actualmente no es posible debido al estado de clausura del inmueble.

Por lo anterior, solicitamos **respetuosamente el alzamiento temporal de la clausura por un periodo de cinco (5) días hábiles**, con el único propósito de coordinar las intervenciones necesarias con nuestros contratistas, validar y finalizar los requerimientos exigidos por la Dirección de Obras para la aprobación del permiso de obra menor y, en consecuencia, obtener nuestra patente provisoria.

Nos comprometemos a utilizar las instalaciones **únicamente para los fines mencionados**, garantizando el cumplimiento de todas las normativas vigentes. Una vez subsanadas las observaciones de obras, procederemos a reingresar la solicitud de patente provisoria de manera presencial, con el objetivo de agilizar los tiempos y cumplir plenamente con las regulaciones.

Confiamos en su apoyo para permitirnos continuar desarrollando nuestras actividades de manera regular en esta ubicación, ya que la oficina es fundamental para el funcionamiento operativo de nuestras empresas. Agradecemos de antemano su tiempo, comprensión y colaboración. Quedamos atentos a su pronta respuesta y a su disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional que considere necesario.

Atentamente,

Carlos Flores Saldías, Representante Legal  
Clínica Alma Chile  
569-42711071



I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO:	1009
FECHA:	27/02/25
HORA:	
DEPARTAMENTO RENTAS MUNICIPALES	